



Ajuntament d'Andratx

**UNIDAD DE CONTRATACIÓN
ALQUILER DE UN LOCAL COMERCIAL PARA DESTINARLO A OFICINA DE
TURISMO DE SAN TELMO.**

DECRETO DE LA REGIDORA DE CONTRATACIÓN

Visto el informe-propuesta emitido por el tag de Contratación de fecha 28 de junio de 2018, el cual transcrito literalmente dice así:

« En relación con el expediente relativo a la contratación por arrendamiento de un bien inmueble ubicado en este Municipio, para destinarlo como oficina de turismo, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante resolución de fecha 13 de diciembre de 2016, se inició el expediente para el arrendamiento de un local en Sant Telm para destinarlo como oficina de Turismo, admitiéndose la proposición de la Sra. Emilia E. Fuentespina Ribot, en nombre de y representación de la Sra. Micaela Barceló Palmer.

SEGUNDO. Con fecha 10 de abril de 2018 se procede a la valoración de las oferta presentada emitiendo informe la técnica municipal, señalando que se encuentra entre los usos admitidos, en cuanto a la adaptación a las normas vigentes, destaca que el local no se encuentra adaptado a la normativa vigente en materia de accesibilidad. Las obras mínimas necesarias que deberían ejecutarse, para su adaptación a minusválidos, con la finalidad de ejercer la actividad administrativa e uso público, se estima que tendría un coste aproximado de 12.000 euros más IVA, adjuntándose croquis de la distribución interior que debería ejecutarse para su adaptación.

TERCERO. En fecha 18 de abril de 2018 se reúne la mesa de contratación y visto el informe se acuerda la notificación a la Sra. Emilia E. Fuentespina, en nombre de y representación de la Sra. Micaela Barceló Palmer, que las obras necesarias que deberían de ejecutarse para la adaptación para personas minusvalidas, con finalidad de la actividad administrativa de uso público, es de un coste aproximado de 12.000 euros más IVA, concediéndole un plazo de 5 días para que manifieste sobre si asume el coste de las obras o previa aceptación del presupuesto a realizar por el ayuntamiento descontar el coste en la renta mensual.

Así mismo se hay que señalar el derecho que asiste a los licitadores de retirar su proposición transcurridos más de 2 meses desde la apertura de las proposiciones, de conformidad con el artículo 161 del Texto Refundido de la Ley de



Ajuntament d'Andratx

Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO. Mediante Decreto 1180/2018 de fecha 19 de abril de 2018 se notifica a la Sra. Emilia E. Fuentespina, en nombre de y representación de la Sra. Micaela Barceló Palmer las circunstancias mencionadas en el apartado tercero de la presente resolución transcribiendo literalmente el acta de fecha 18 de abril de 2018, y otorgándole un plazo de 5 días para que manifestase lo que considerase oportuno, por analogía, de conformidad con el art. 97.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Con fecha 25 de mayo de 2018, se notificó el decreto numero 1180/2018 de fecha 19 de abril 2018, transcurrido dicho **plazo sin** haberse presentado escrito respecto a las opciones planteadas, por lo tanto se considera retirada la oferta de la Sra. Emilia E. Fuentespina, en nombre de y representación de la Sra. Micaela Barceló Palmer.

Señalar que para el presente contrato privado de arrendamiento de un bien inmueble ubicado en este Municipio, para destinarlo como oficina de turismo, no constan más proposiciones para llevar a cabo la adjudicación pretendida y por tanto procede quedar desierto el procedimiento de adjudicación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 5, 47.2.j), 79 y 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 8.1, 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Artículo 92.2 de Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Los artículos 76, 83, 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— El artículo 4.2 y 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto



Ajuntament d'Andratx

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, no obstante tiene delegada esta competencia mediante decreto la regidora del área de contratación, núm. 1450/2017.

Por ello de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar desierto el contrato de arrendamiento de un local ubicado en este Municipio, para destinarlo como oficina de turismo

SEGUNDO. Notificar la presente a los interesados y a Intervención del Ayuntamiento a los efectos oportunos. »

Por todo ello dicto la siguiente:

Resolución

PRIMERO. Declarar desierto el contrato de arrendamiento de un local ubicado en este Municipio, para destinarlo como oficina de turismo

SEGUNDO. Notificar la presente a los interesados y a Intervención del Ayuntamiento a los efectos oportunos.